















Acuerdo No. CCSE/001/2022

Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, acepta procedente el hallazgo detectado por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato con el propósito de prevenir una eventual vulneración al derecho humano a la intimidad hacía los terceros con respecto a los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 132 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 8 y 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato;

CONSIDERANDO

En decreto de fecha 06 seis de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, se adicionó a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, un capítulo al artículo 132 surgiendo así el Sistema Estatal Anticorrupción.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se integra por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, y 8 de la referida Ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y quien tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Que el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato establece que estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los Servidores Públicos.

Que el artículo 29 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato menciona que las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada a los datos personales

Página 1 de 5

















protegidos por la Constitución; estableciendo para tal efecto que, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emita los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

Que los artículos 34 y 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato señalan que el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, expedirá las normas y los formatos impresos, de medios magnéticos y electrónicos, bajo los cuales los Servidores Públicos deberán presentar las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como los manuales e instructivos.

Derivado de lo anterior, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en fecha 19 diecinueve de abril del 2021 dos mil veinitiuno, en su Quinta Sesión Extraordinaria determinó proponer al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción la adopción de los formatos de declaración patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su caso fueran aprobados e implementados en el estado de Guanajuato y sus municipios.

Por lo que, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guandinato aprobó los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, así como las normas e instructivo para su llenado y presentación, en el entendido de que dichos formatos corresponden a los publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. Dicha aprobación consta en el Acuerdo No. CCSE/002/2021 emitido en la 6º Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 20 veinte de abril de 2021 dos mil veintiuno, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 26 veintiséis de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Que en fecha 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato hizo del conocimiento al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción la detección de un hallazgo derivado de una revisión realizada al sitio https://plataformadigital.guanajuato.gob.mx/Declaraciones, mediante la cual, del análisis de la información y datos a recabar desde la Plataforma referida, en concordancia con los datos a recabar contenidos en el Anexo Primero del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, ya citado; se advierte que en el apartado 8. de Ingresos netos del declarante, pareja, y/o dependientes económicos, existe el rubro de "Ingreso mensual neto de la pareja y/o dependientes económicos después de impuestos", rubro que no se encuentra público, pero que, sin embargo, es susceptible de extraer sus datos al realizar una operación matemática básica (resta). Dicha resta se obtiene al considerar el rubro ["Total de ingresos mensuales netos percibidos por el declarante, pareja y/o dependientes

Página 2 de 5

















económicos"] menos el rubro de: ["Ingreso mensual neto del declarante"]. Y pese a que el ingreso de la pareja y/o dependientes de la persona declarante, en su calidad de terceros, no sea información pública, sí es susceptible de deducirse. Por lo que con el propósito de prevenir una eventual vulneración al derecho humano a la intimidad hacia dichos terceros - en este caso el cónyuge y/o dependientes económicos -, el Órgano Garante pone a consideración dicha situación a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes.

Que mediante el Oficio: SEA-CPC/030/2022 de fecha 25 veinticinco de febrero de 2022 dos mil veintidós suscrito por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, mediante el cual dicho Comité reconoce la importancia del hallazgo compartido y reconoce la necesidad de escuchar al Órgano Garante en materia de protección de datos. Por lo que se pronuncia atento a la decisión que tome el Comité Coordinador como instancia competente sobre la reserva de información que precisa el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como de los mecanismos que se articulen para que dicha protección constitucional no se use expresa o tácitamente para ocultar actos de corrupción.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 8, 10 fracción II, 11, 14, fracciones I, III, IV; 15, 16 y 40 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 1, 8 fracción VIII y IX, 9 fracciones IV y VI, 27 fracción III y 40 de los Lineamientos para el funcionamiento y organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se considera procedente el hallazgo detectado por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por lo que con el propósito de prevenir una eventual vulneración al derecho humano a la intimidad hacia los terceros con respecto a los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, es procedente la modificación de dichos formatos, en los términos del hallazgo detectado, a fin de que sean implementados también en el entorno de sistematización de la Plataforma Digital Estatal.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva a realizar las acciones conducentes a efecto de implementar en el entorno de sistematización de la Plataforma Digital Estatal, el hallazgo detectado por el Órgano Garante de protección

Página 3 de 5

7

















de datos personales, para así garantizar el derecho humano a la intimidad hacia los terceros.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, que por su conducto sea notificado el presente acuerdo a los entes públicos del estado del Guanajuato, mediante los Órganos Internos de Control.

El presente Acuerdo fue aprobado en la cuarta sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 08 ocho de marzo del 2022 dos mil veintidós por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

Mtro. Julio César Rodriguez Fonseca
Presidente del Comité Coordinador y
Organo de Gobierno

Mtra. Katya Marales Prado Integrante del Conviré de Participación Ciudadana

Mtro. Marco Antonio Medina Torres Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción C.P. Carles Salvador Martínez Bravo Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Lic. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero

Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

















Lic. Eliverio García Monzón

Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato Frendria Lopel H

Lic. Eréndira López Montes Contralora Municipal de Santa

Catarina, representante de la Región

C.P. Julio Alvarado Garnica Contralor Municipal de Cuerámaro, representante de la Región II Lic. Leopoldo Gasca Guerrero Contralor Municipal de Villagrán, representante de la Región III

Lic. Cutberto Mata Becerra Contralor Municipal de Salvatierra, representante de la Región IV



La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. CCSE/001/2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobado el día 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós.